



Registro Salida Nº: 7753 Fecha: 20/12/2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD WINAMAX, S.A., AUTORIZACIÓN PARA EL OFRECIMIENTO DE PREMIOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDEN EHA/3089/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN BÁSICA DEL JUEGO DEL PÓQUER, EN LOS EVENTOS DEL JUEGO DE PÓQUER DENOMINADOS "SUNDAY SURPRISE" RELATIVOS A UNA PROMOCIÓN PUNTUAL CON OCASIÓN DE LA FESTIVIDAD DEL DÍA 6 DE ENERO DE 2018.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Póquer (en adelante, Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 16 de julio de 2018, tuvo entrada a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito presentado en nombre y representación de la sociedad Winamax, S.A., mediante el cual se solicitaba el otorgamiento de la autorización prevista en la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en determinados eventos del tipo de juego póquer, denominados "Sunday Surprise". De acuerdo con la documentación de reglas particulares de los eventos presentada por el operador junto con su solicitud, estos eventos preveían la posibilidad de que los participantes obtuvieran un premio en especie que podrá variar de naturaleza y valor. El coste del premio ofrecido sería asumido íntegramente por Winamax, S.A., y su entrega como premio se realizaría de forma adicional a la del fondo de premios en metálico, formado según lo previsto en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, que correspondiera.

Segundo.- Cumplidos los oportunos trámites, mediante resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 13 de septiembre de 2018, se acordó el otorgamiento de la autorización solicitada, a desarrollar

Nº Ref.: CGEN/02946

R.D. (*): 8c9ef09274a1e9f4cb5b902790161dd0d688b4c8

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4955016969450547970432-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	20/12/2018 12:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4955016969450547970432-DGOJ				Página 1 de 4



Registro Salida Nº: 7753 Fecha: 20/12/2018

según las reglas particulares presentadas por el operador que se adjuntaban como Anexo I. No obstante, en el otorgamiento de la autorización se estableció que:

“El valor económico de estos premios en especie no podrá ser superior a la cantidad de diez mil Euros. En caso de que en alguno de los eventos “Sunday Surprise” se previera la entrega de más de un premio en especie, incluso en el caso de que estos premios fueran a ser entregados a más de un participante, el valor económico total de los premios ofrecidos tampoco podrá ser superior a la cantidad de diez mil Euros.”

Tercero.- Con fecha de 11 de diciembre de 2018, tuvo entrada a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito presentado en nombre y representación de la sociedad Winamax, S.A., mediante el cual se solicitaba que, de manera extraordinaria debido al lanzamiento de una promoción puntual que desea lanzarse en España con ocasión de la festividad del día 6 de enero de 2018, se autorizara el ofrecimiento de una modalidad de torneo Sunday Surprise, en base a las mismas reglas particulares que sirvieron de base para el otorgamiento de la autorización de 13 de septiembre de 2018, en la que con carácter excepcional y único, se permita el ofrecimiento de un premio en especie que eventualmente podría exceder este límite de 10.000 Euros.

Este premio en especie consiste en entradas gratuitas a todos los torneos Series de Winamax que empiezan el 7 de enero de 2018 además de una posible devolución de los torneos en los que el jugador hubiera podido participar ese mismo 6 de enero antes del Sunday Surprise. El valor estimado máximo que podría obtener un participante será de 11.620 euros, esto es, el valor estimado de 10.470 euros más un máximo de devolución de 1.150 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- En la fundamentación del acuerdo de otorgamiento de la autorización a Winamax, S.A., para el ofrecimiento de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en determinados eventos del tipo de juego póquer, denominados “Sunday Surprise”, una vez se determinó que el posible otorgamiento de la autorización solicitada no estaba condicionado por factores de tipo

Nº Ref.: CGEN/02946

R.D. (*): 8c9ef09274a1e9f4cb5b902790161dd0d688b4c8

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4955016969450547970432-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	20/12/2018 12:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4955016969450547970432-DGOJ				Página 2 de 4



Registro Salida Nº: 7753 Fecha: 20/12/2018

regulatorio, se observó que un correcto ejercicio de dicha discrecionalidad por el órgano administrativo implicaba que en este caso se debieran ponderar determinadas circunstancias. En primer lugar, que la introducción de un nuevo producto en la oferta de juego de los operadores constituía un ejercicio de la libertad de empresa y del margen de decisión comercial propio e inherente a aquéllos, que sólo podría limitarse en atención a razones justificadas de interés público. Adicionalmente, que solo podría limitarse cuando ello resultase verdaderamente proporcionado, teniendo en cuenta todos los intereses en conflicto: el beneficio para el interés público, en su caso, derivado de la misma, y la merma a dicha libertad de empresa en el ejercicio de la actividad económica y a la competencia en el mercado que pudiera suponer.

En aquel caso, los intereses públicos más claramente relacionados con la implantación de la nueva modalidad de juego eran la protección de la salud pública, y la protección de los derechos de los participantes en general. Vistas las condiciones del juego y el resto de la normativa aplicable, no se consideró que la eventual inclusión del juego en las condiciones previstas en la oferta del operador comportase, por sí misma, una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes, o supusiera una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que debían regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal, en un grado tal que justificara la denegación de la autorización.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar fuera de toda duda que el ofrecimiento del juego no iba a producir los efectos señalados en el párrafo anterior, se entendió pertinente limitar a diez mil Euros el valor de los premios que pueden ser ofrecidos a los ganadores de los eventos de "Sunday Surprise" de forma adicional al fondo de premios determinado con carácter general para los juegos de póquer de torneo en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011.

De la misma forma, y según la misma línea de razonamiento, se entiende que el ofrecimiento de manera extraordinaria, debido al lanzamiento de una promoción puntual que desea lanzarse en España con ocasión de la festividad del día 6 de enero de 2018, de una modalidad de torneo Sunday Surprise, en base a las mismas reglas particulares que sirvieron de base para el otorgamiento de la autorización de 13 de septiembre de 2018, en la que con carácter excepcional y único, se permita el ofrecimiento de un premio en especie que eventualmente podría exceder este límite de 10.000 Euros, hasta un montante de 11.620 Euros, no constituiría una incidencia negativa

Nº Ref.: CGEN/02946

R.D. (*): 8c9ef09274a1e9f4cb5b902790161dd0d688b4c8

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4955016969450547970432-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	20/12/2018 12:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4955016969450547970432-DGOJ				Página 3 de 4



Registro Salida Nº: 7753 Fecha: 20/12/2018

en la protección de los derechos de los participantes, o supondría una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal.

Por todo lo anterior, se **ACUERDA**

Único.- Otorgar la autorización solicitada para el ofrecimiento de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en determinados eventos del tipo de juego póquer, denominados "Sunday Surprise", a realizar el 6 de enero de 2018.

Estos torneos se desarrollarán según las reglas particulares del juego que sirvieron de base para la autorización para el ofrecimiento de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, con carácter general en los torneos denominados "Sunday Surprise", y que figuran como Anexo I en la resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de 13 de septiembre de 2018.

En estos torneos del 6 de enero de 2018, con carácter excepcional y único, el premio en especie que podrá ofrecerse consistirá en entradas gratuitas a todos los torneos Series de Winamax que empiezan el 7 de enero de 2018, además de una posible devolución de los torneos en los que el jugador hubiera podido participar ese mismo 6 de enero antes del Sunday Surprise. El valor estimado máximo que podría obtener un participante será de 11.620 euros, esto es, el valor estimado de 10.470 euros más un máximo de devolución de 1.150 euros.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda.

Nº Ref.: CGEN/02946

R.D. (*): 8c9ef09274a1e9f4cb5b902790161dd0d688b4c8

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4955016969450547970432-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	20/12/2018 12:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4955016969450547970432-DGOJ				Página 4 de 4